



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excm. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 69, fecha: martes, 14 de Abril de 2026

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

EXTRACTO DE LAS BASES DEL PREMIO PARA LA ORGANIZACIÓN DEL FESTIVAL ANUAL DE CHARANGAS DE GUADALAJARA (EJERCICIO 2026) LOS DÍAS 8 Y 9 DE MAYO DE 2026 POR PARTE DE ASOCIACIONES CULTURALES SIN ANIMO DE LUCRO DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA.

BDNS 897926

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/897926>)

EXTRACTO DE LAS BASES

1.- BENEFICIARIOS: Podrán acogerse a la concurrencia del concurso de esta convocatoria asociaciones culturales sin ánimo de lucro que cumplan los siguientes requisitos:

- a. Tener domicilio social en el Municipio de Guadalajara
- b. Estar legalmente constituidas e inscritas.
- c. Tener como fines estatutarios la realización de actividades culturales y musicales en la ciudad de Guadalajara, incluidos festivales de charangas, celebración de fiestas tradicionales, actividades en ferias y fiestas, Navidad....
- d. Desarrollar actividades dirigidas a todos los públicos en la ciudad de Guadalajara
- e. Encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- f. Encontrarse al corriente de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Guadalajara.



- g. No podrán recibir subvención con cargo a la presente convocatoria aquellas que, habiendo recibido ayuda con anterioridad, no hayan procedido a su justificación, o esta no haya sido aprobada y no se haya procedido a su reintegro de acuerdo con las normas reguladoras de la Convocatoria que corresponda.
- h. No estar incurso en ninguno de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

2.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: Las participaciones al concurso se formalizarán a través del Modelo 1001 y deberán dirigirse al Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Guadalajara, debiendo presentarse electrónicamente junto con los documentos o informes que en su caso debieran acompañarse, conforme a lo establecido en las presentes bases, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La tramitación será totalmente electrónica al ser los beneficiarios personas jurídicas.

El plazo de presentación de solicitudes será de 4 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

En el caso de que la solicitud presentara defectos de forma, el órgano competente requerirá al interesado para que lo subsane en el plazo de diez días, indicándoles que si así no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución expresa

3.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA SOLICITUD:

- Copia de los Estatutos de la Asociación Cultural o de la documentación acreditativa de su constitución
- Ficha de terceros, debidamente cumplimentada (sólo en caso de ser la primera vez que solicita la subvención.
- Memoria detallada del proyecto y presupuesto aproximado, que debe incluir:
 - Programación de las actuaciones de las charangas durante el festival
 - Actividades musicales en calles y plazas del casco histórico
 - Evento principal nocturno con actuaciones musicales (preferentemente en la Plaza de Toros u otro espacio acordado)
 - Plan de producción, logística y difusión
 - Cabeza de cartel
 - Anexo I: Firmado por cada uno de los comercios y entidades colaboradoras
- Declaración responsable por parte de ella persona solicitante de no estar incurso en ninguna de ellas prohibiciones señaladas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones para obtener la condición de persona beneficiaria.
- Certificados de estar al corriente de pagos con la Seguridad Social y Agencia Tributaria.



- Certificados de estar al corriente de pagos con la Hacienda Municipal que se solicitarán de oficio por el propio Ayuntamiento.
- Seguro de responsabilidad Civil por un importe mínimo de 600.000 euros que cubra todos los daños que se puedan ocasionar durante la realización del evento.

4.- PREMIOS: El presente concurso está dotado con un premio de hasta 10.000 euros (DIEZ MIL EUROS) y se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 338.0 489.13 destinada al apoyo por parte del Ayuntamiento de Guadalajara a Asociaciones culturales sin ánimo de lucro para la celebración del Festival Anual de Charangas en la Ciudad de Guadalajara, correspondientes al Presupuesto del ejercicio 2026 del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara.

El Ayuntamiento de Guadalajara cederá gratuitamente los espacios donde se van a realizar las actividades que se refieran al Festival, que deberán de permanecer durante todo el evento y posteriormente en perfecto estado de limpieza.

5.- PROCEDIMIENTO: El procedimiento ordinario de concesión del premio se regulará en la forma que establecen las bases de ejecución del presupuesto vigente del Ayuntamiento de Guadalajara y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento publicada en el BOP de Guadalajara de 14 de marzo de 2010.

- a. El órgano instructor será la concejalía de Festejos
- b. El órgano resolutor será el concejal de Festejos del Ayuntamiento de Guadalajara
- c. Las subvenciones se concederán por Decreto de la concejalía-delegada la propuesta de la Comisión de Valoración cuya composición será la siguiente:
 - Coordinadora de Protocolo y Festejos
 - Coordinador del Area de Igualdad, Derechos de la Ciudadanía y Festejos

6.- CRITERIOS DE VALORACIÓN:

A efectos de determinar el ganador del concurso, los proyectos serán evaluados con una puntuación máxima de 100 puntos, conforme a los siguientes criterios:

a) Programación musical y de actividades (Hasta 20 puntos):

- Número total de actuaciones programadas (hasta 10 puntos):
 - 1 a 5 actuaciones: 2 puntos
 - 6 a 10 actuaciones: 5 puntos
 - 11 a 14 actuaciones: 8 puntos
 - 15 o más actuaciones: 10 puntos
- Duración total de la programación (hasta 10 puntos):
 - Hasta 10 horas: 2 puntos
 - De 11 a 15 horas: 5 puntos
 - De 16 a 19 horas: 8 puntos
 - Más de 19 horas: 10 puntos

b) Impacto en el casco histórico (hasta 15 puntos):



- Número de ubicaciones en calles y plazas del centro (hasta 15 puntos):
 - 1 a 2 ubicaciones: 4 puntos
 - 3 a 4 ubicaciones: 8 puntos
 - 5 o más ubicaciones: 15 puntos

c) Programación de Charangas (Hasta 20 puntos):

- Número total de Charangas (hasta 10 puntos):
 - De 1 a 2 Charangas: 2 puntos
 - De 3 a 4 Charangas: 5 puntos
 - De 5 a 7 Charangas: 8 puntos
 - Más de 7 Charangas: 10 puntos
- Número total de participantes (músicos) en las charangas (hasta 10 puntos):
 - Hasta 10 participantes: 1 punto
 - De 11 a 20 participantes: 3 puntos
 - De 21 a 30 participantes: 8 puntos
 - Más de 30 participantes: 10 puntos

d) Actividad principal nocturna en la Plaza de Toros (hasta 25 puntos):

- Duración del evento principal (hasta 10 puntos):
 - Hasta 30 minutos: 2 puntos
 - De 30 minutos a 1 hora: 5 puntos
 - De 1 hora a 1 hora y 30 minutos: 8 puntos
 - Más de 1 hora y 30 minutos: 10 puntos
- Número de artistas o grupos participantes (hasta 15 puntos):
 - De 1 a 3 Grupos: 4 puntos
 - De 4 a 6 Grupos: 6 puntos
 - De 7 a 9 Grupos: 10 puntos
 - 10 o más Grupos: 15 puntos

e) Impacto social y participación (hasta 10 puntos): Número de entidades colaboradoras (asociaciones, peñas, comercios, etc.):

- 1 a 3 entidades: 2 puntos
- 4 a 6 entidades: 5 puntos
- 7 a 10 entidades: 8 puntos
- Más de 10 entidades: 10 puntos

f) Viabilidad técnica y económica del proyecto (hasta 10 puntos): Porcentaje de cofinanciación externa respecto al presupuesto total:

- Hasta el 10%: 2 punto
- De 11% al 30%: 4 puntos
- Más del 30%: 10 puntos

Criterios de desempate:

- 1.- Charanga con mayor número de participantes



2.- Mayor número de actuaciones en el casco histórico

3.- Mayor número de seguidores en Instagram del artista principal

7.- El texto íntegro de la convocatoria se encontrará a disposición de los interesados en el Departamento de Protocolo y Festejos del Ayuntamiento de Guadalajara. La presentación a este concurso es libre y gratuita.

Guadalajara, a 8 de Abril de 2026, La Alcaldesa-Presidenta, Ana Guarinos López

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: 0cd26dbb3bfb996ddf0a94f0edc1ba7b8f5aaf55